

05/08/2010

El CECOVA impugnará ante el TSJ-CV la aprobación del C Profesional de Técnicos Superiores Sanitarios de la Comunitat Valenciana por "no ajustarse a ley"

- El presidente de la Organización Autonómica de Enfermería considera que "esta norma promueve el intrusismo profesional al atribuirse funciones propias de las enfermeras"

» [elperiodic.com](http://www.elperiodic.com)



Noticias relacionadas

- ▾ [El Instituto de Investigación pone en marcha una nueva iniciativa para fomentar actividades científicas](#)
- ▾ [El Instituto para la evaluación de la calidad en la gestión sanitaria acredita a dos centros de salud de la Ribera](#)
- ▾ [Todos los protésicos dentales de la Comunitat Valenciana deberán estar certificados](#)
- ▾ [Blasco llega a un acuerdo con el Colegio de Abogados para proporcionar servicios jurídicos a inmigrantes](#)
- ▾ [Las visitas a domicilio de enfermería aumentan un ocho por ciento](#)
- ▾ [El Departamento de Salud de S](#)

El Consejo de Enfermería de la Comunitat Valenciana (CECOVA), en representación de los colegios oficiales de Enfermería de Valencia, Castellón y Alicante, anunció hoy la interposición de un recurso judicial ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (TSJ-CV), para impugnar la resolución que aprueba la creación del Colegio Profesional de Técnicos Superiores Sanitarios de la Comunitat Valenciana al considerar que "no se ajusta a ley".

Para el CECOVA, "es un ejemplo claro de intrusismo profesional al atribuirse algunas competencias y funciones que solamente pueden desarrollar profesionales de Enfermería y, por tanto, esta situación supone un claro perjuicio para los titulados de Enfermería, pero también para la calidad y la seguridad de la asistencia sanitaria en la Comunitat Valenciana".

Por ello, el CECOVA solicita al TSJ-CV que declare la nulidad de la resolución de 3 de junio de 2010 firmada por el Consejero general de Justicia y Menor de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas por la que resuelve inscribir el Colegio Profesional de Técnicos Superiores Sanitarios de la Comunitat Valenciana y sus estatutos, que se publicó en el Boletín Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV) del pasado 23 de junio.

Reunión con el director general de Justicia y Menor

El presidente del CECOVA, José Antonio Ávila Olivares, en representación de los tres colegios oficiales de Enfermería de la Comunitat Valenciana, mantuvo esta mañana una reunión con el director general de Justicia y Menor, Antonio G. Martínez, para expresar el "profundo malestar reinante en el colectivo enfermero porque los estatutos aprobados invaden competencias de las enfermeras y fomenta el intrusismo profesional" y, por tanto, le anunció personalmente la presentación del mencionado recurso judicial.

En concreto, los estatutos del Colegio Profesional incluyen el artículo 20 dedicado a delimitar el perfil profesional de los técnicos superiores sanitarios, que están capacitados para "la realización de toma de muestras (recoger, identificar y almacenar) de muestras biológicas humanas, incluida la sangre, para su posterior análisis". Sin embargo, Ávila explicó que

jurisprudencia en la que se deja claro que las extracciones de muestras sanguíneas y otras técnicas inv: manipulación de los pacientes corresponden a los titulados de Enfermería”.

El CECOVA recordó que la Ley 44/2003 de ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS) establece que ` sanitarios son considerados como profesionales del área sanitaria de formación profesional (artículo 3), pe profesión sanitaria, y, por tanto, no pueden constituirse en colegio profesional si no se constituyen previa profesión sanitaria mediante una norma con rango de ley”.

En este sentido, Ávila se refirió el artículo 2 de la LOPS que indica claramente que “se podrá declarar fori carácter de profesión sanitaria, titulada y regulada, de una determinada actividad no prevista en el aparta mediante norma con rango de ley”, pero, “en el caso de los técnicos superiores sanitarios no se ha producido est normativa”.

Los servicios jurídicos, “vigilantes”

Ávila Olivares aseguró que lo servicios jurídicos de los tres colegios de Enfermería de la Comunitat Valenci vigilantes para denunciar si los técnicos superiores sanitarios se extralimitan en sus funciones asumiend competencias que solamente pueden desarrollar los profesionales de Enfermería” y, en este sentido, anunció que sindicato SATSE su colaboración para “establecer un frente común de colegios profesionales y organizaciones sin defensa de los intereses laborales y profesionales de la Enfermería de la Comunitat Valenciana” con el objetivo los intereses profesionales del colectivo de Enfermería, en particular, y de la sociedad, en general”.

Finalmente, el presidente del CECOVA puntualizó que “no queremos ir en contra de las legítimas aspiracion profesionales sanitarios, pero en este momento la legislación no les ampara y es lo que denunciaremos ante l de Justicia para proteger el desempeño de la labor enfermera máxime cuando no cejan en el empeñe competencias que son propias de los profesionales de Enfermería”.

[10.000 Hoteles en España](#)

Reservar un hotel en España online. ¡Con ofertas especiales!

Booking.com/Hoteles-Espana

Anuncios Google

Puntuación: **0.0/5**



Compartir esta noticia en:

Menéame
 Facebook
 Twitter
 Google
 Yahoo
 MySpace
 Wikio
 Digg
 Del.icio.us
 Technora

Nota: debes estar registrado en estos servicios para anotar el contenido

No hay comentarios en la noticia

Si deseas registrar tu nombre e imagen en los comentarios haz [click aquí](#)